



EUROPA CREATIVA (2014-2020)

SUBPROGRAMA MEDIA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

EACEA 43/2014: Apoyo a los fondos de coproducción internacionales

AVISO:

La presente convocatoria de propuestas está supeditada a las siguientes condiciones:

- la disponibilidad de los fondos después de la aprobación del presupuesto para 2015 por la Autoridad Presupuestaria.

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n° 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020)¹.

En el ámbito del refuerzo de la capacidad del sector audiovisual, una de las prioridades del subprograma MEDIA será:

- incrementar la capacidad de los operadores audiovisuales de realizar obras audiovisuales europeas que puedan circular en la Unión y fuera de ella, y facilitar coproducciones europeas e internacionales, también de televisión.

El subprograma MEDIA subvencionará:

- actividades que ayuden a socios de coproducciones europeas e internacionales a realizar o prestar apoyo indirecto a obras audiovisuales coproducidas apoyando fondos de coproducción internacionales con sede en un país participante en el programa.

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

Puede constituirse candidato un fondo de coproducción, legalmente constituido y activo durante al menos doce meses, cuya actividad principal sea el apoyo a las coproducciones internacionales.

Serán admisibles las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en uno de los siguientes países en la medida en que se cumplan todas las condiciones a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento por el que se establece el programa Europa Creativa y que la Comisión haya entablado negociaciones con el país:

- los Estados miembros de la UE;

¹ Reglamento (UE) N° 1295/2013, Diario Oficial de la Unión Europea, 20/12/2013 (OJ L347/221)

- los países adherentes, países candidatos y países candidatos potenciales que se hayan acogido a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares;
- los países de la AELC que sean miembros del EEE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo EEE;
- la Confederación Helvética, sobre la base de un acuerdo bilateral que debe celebrarse con este país;
- países que participan en la Política Europea de Vecindad, de conformidad con los procedimientos establecidos con dichos países en virtud de los acuerdos marco por los que se dispone su participación en los programas de la Unión Europea.

El Programa también estará abierto a acciones de cooperación bilateral o multilateral destinadas a los países o regiones seleccionados, basándose en los créditos adicionales pagados y en los acuerdos específicos adoptados con esos países o regiones.

El Programa permitirá la cooperación y llevar a cabo acciones conjuntas con otros países que no participan en el Programa, así como con organismos internacionales activos en los sectores cultural y creativo, como la UNESCO, el Consejo de Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, mediante contribuciones conjuntas destinadas a la consecución de los objetivos del Programa.

Podrán seleccionarse propuestas de solicitantes de otros países, siempre que, en la fecha de la decisión de adjudicación, se hayan firmado acuerdos para establecer las modalidades de participación de estos países en el programa establecido por el Reglamento.

3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán acciones subvencionables las de un fondo de coproducción con prestación de apoyo financiero a terceros cualificados para proyectos admisibles que se ajusten a los criterios siguientes:

- producción de largometrajes, películas de animación y documentales, de una duración mínima de sesenta minutos, destinados primordialmente al cine;
- aplicación de la estrategia concreta de distribución para mejorar la circulación de las obras que reciben apoyo. La película se distribuirá en tres o más territorios, de los cuales uno al menos será participante en el subprograma MEDIA y otro, un tercer país.

La acción comenzará el 1 de septiembre de 2015 y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

La duración máxima de la acción será de veintiocho meses.

4. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se concederá hasta un total de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

Pertinencia y valor añadido europeo (40 puntos)

Este criterio evalúa la pertinencia del contenido de la acción, incluida su dimensión europea, en relación a los objetivos de la convocatoria de propuestas.

Calidad del contenido y de las actividades (25 puntos)

Adecuación de la metodología a los objetivos (formato, grupo destinatario, métodos de selección, sinergia o colaboración con otros proyectos, viabilidad y rentabilidad)

Difusión de los resultados del proyecto, impacto y sostenibilidad (30 puntos)

- Impacto en la promoción y la circulación de las coproducciones

- Público al que se pretende llegar

Calidad del equipo del proyecto (5 puntos)

- Experiencia técnica y de gestión del equipo en relación con la idoneidad del proceso de toma de decisiones en lo que respecta a los solicitantes de financiación

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible es de 1,5 millones EUR.

La ayuda financiera de la Unión no podrá exceder del 80 % del total de los costes admisibles de la acción.

La contribución máxima por candidato seleccionado con arreglo a estas directrices será de 400 000 EUR.

6. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas han de presentarse a más tardar el **12 de marzo de 2015 a las 12.00 del mediodía** (hora de Bruselas) mediante el formulario en línea (eForm). No se aceptará ningún otro método de presentación de solicitudes.

Los solicitantes presentarán todos los documentos exigidos, mencionados en el formulario electrónico.

7. MÁS INFORMACIÓN

El texto íntegro de las directrices y el formulario de solicitud figuran en la siguiente dirección de internet:

http://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/international-coproduction-funds-2015_en

Las solicitudes deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria de propuestas y presentarse en el formulario electrónico facilitado (incluidos los anexos 1, 2 y 3).